

## **REUNIÓN VIRTUAL**

### **REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

#### **TRATADO RELATIVO A LA TRASMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES (TRATADO DE MEDELLÍN)**

Los y las representantes de los Estados Parte del Tratado de Medellín, siendo éstos el Principado de Andorra, la República de Cuba y el Reino de España, reunidos virtualmente el 7 de julio de 2022, en ocasión de la primera reunión de la Comisión de Seguimiento prevista en el Reglamento de Financiación;

En presencia de representantes de Estados signatarios del Tratado, siendo éstos la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay, quienes han asistido a la reunión con los alcances dispuestos en el artículo 6.7 del Reglamento;

En conocimiento que se ha remitido la convocatoria a los demás representantes ante la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) para que asistan en carácter de observadores;

Habiendo sido convocados todos ellos por la Secretaría General con la debida antelación y en cumplimiento de los plazos previstos en la disposición final única del Reglamento;

Considerando el Tratado de Medellín, el Reglamento de Financiación, como así también los documentos compartidos, informados y analizados para este encuentro, los abajo firmantes,

ACORDAMOS:

1. Celebrar los avances de los Estados para la adhesión y/o ratificación del Tratado de Medellín. Agradecer la remisión de la información actualizada por parte de los Estados a la Secretaría General para conocimiento y seguimiento.
2. Destacar los esfuerzos de la Secretaría General para la implementación de la Plataforma Iber@ en el menor tiempo posible y con las garantías de máxima seguridad y protección de datos personales.
3. Agradecer el apoyo económico de la Cooperación Española para el desarrollo de la Plataforma Iber@ y el aporte en especie del Consejo General del Notariado de España, a través de los servicios de ANCERT, para el mantenimiento y soporte técnico de la misma.
4. Celebrar el dictado de capacitaciones *on line* provistas por ANCERT a los usuarios de la Plataforma Iber@. Destacar que se está capacitando a 80 usuarios y que se encuentran aún disponibles 470 plazas hasta fin del año 2022, cuyo costo es asumido por la Secretaría General de la COMJIB, gracias al apoyo de la Cooperación Española, en aplicación del artículo 7.e del Tratado. Comprometernos a promover la difusión de los cursos para formar a los usuarios de nuestras instituciones.
5. Resaltar la importancia de remitir a la Secretaría General la designación de los usuarios que tendrán acceso a la firma digital y mantener actualizada esa información para la adecuada operatividad del Tratado.
6. Solicitar a la Secretaría General la remisión de información sobre los mecanismos para garantizar que las autoridades centrales reciban las solicitudes de cooperación jurídica internacional en una única casilla electrónica, para asegurar los efectos jurídicos del Tratado.

7. Elevar a las autoridades competentes de las autoridades centrales, en los casos en que no lo hubieran realizado, la necesidad de designación de uno o más puntos de contacto técnico nacionales, en los términos del artículo 6.7 del Tratado, que serán los encargados de aclarar dudas o prestar el apoyo necesario en las dificultades de orden técnico en lo que respecta al funcionamiento del Iber@. Recordar a los Estados que, desde la entrada en vigor del Tratado, esa previsión debe cumplimentarse al momento de depósito del instrumento de adhesión o ratificación.
8. Realizar la próxima reunión ordinaria de esta Comisión de Seguimiento en el transcurso del tercer cuatrimestre de 2023, a fin de considerar la propuesta que eleve la Secretaría General en la convocatoria, sobre el presupuesto anual y su financiamiento para el bienio 2024-2025.
9. Aprobar el mecanismo para reconsiderar el presupuesto anual y su financiamiento, cuando se produzca la incorporación de un Estado al Tratado de Medellín, mandatando a la Secretaría General a convocar a reunión extraordinaria de esta Comisión de Seguimiento dentro de los 30 días desde que se hiciera efectivo el depósito del instrumento de adhesión y/o ratificación.
10. Informar a las autoridades competentes para que procedan a la designación formal de un representante ante la Comisión de Seguimiento hasta el 9 de agosto de 2022, en cumplimiento del artículo 6.2 del Reglamento. Recordar a los Estados que, desde la entrada en vigor del Tratado, esa previsión debe cumplimentarse al momento de depósito del instrumento de adhesión o ratificación.
11. Autorizar el mecanismo para validar la presente acta por medios telemáticos a través del envío de la Secretaría General de una versión preliminar por correo

electrónico a los abajo firmantes en un plazo razonable para recibir su aprobación y/o comentarios. Pasado el plazo indicado sin manifestación, se entenderá aprobada. La firma ológrafa del Secretario General, D. Enrique Gil Botero, otorgará validez a las actas en los idiomas español y portugués.

*En Madrid, a 7 de junio de 2022*

**ANDORRA**

Eva Garcia Lluelles  
Responsable del Área de Relaciones  
y Cooperación Jurídica Internacional  
Ministerio de Justicia e Interior

**CUBA**

Alexis Batista Segrera  
Jefe del Departamento de Derecho  
Internacional  
Ministerio de Justicia

**ESPAÑA**

Javier Samper Orgiles  
Jefe de la Unidad de Apoyo  
Dirección General de Cooperación  
Jurídica Internacional  
Ministerio de Justicia

**SECRETARÍA GENERAL**

**COMJIB**

Enrique Gil Botero  
Secretario General

